

## **ANUNCIO**

La Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento, con fecha de hoy ha dictado el siguiente **DECRETO**:

Conforme al acuerdo adoptado por el Pleno en sesión 29 de junio de 2015, este celebrada sus sesiones ordinarias los penúltimos lunes (marzo, junio, septiembre y diciembre), no festivo, de cada trimestre natural en horario de mañana, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, o lugar habilitado al efecto, facultándose a esta Alcaldía, cuando ello no menoscabe la gestión de los asuntos municipales, para posponer o avanzar la celebración de las sesiones ordinarias del Pleno, dentro del mismo mes de su celebración, en atención a la época del año u otras circunstancias libremente apreciadas, por razones laborales de los miembros de la Corporación procede retrasar el pleno ordinaria del segundo trimestre.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21. 1 c) de la ley 7/1985, 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen local y 41 y 80 del R.O.F. y en cumplimiento del mandato contenido en el artículo 46 de la citada ley, HE RESUELTO convocar SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL, la cual habrá de celebrarse, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial sita en la Plaza Torreón, nº 1 de La Vecilla de Curueño, el próximo VIERNES DÍA 22 DE JUNIO DE 2018 A LAS DIECINUEVE HORAS Y TREINTA MINUTOS (19:30 horas), EN PRIMERA CONVOCATORIA, y de no poderse celebrarse, se constituirá en segunda convocatoria, una hora después de la señalada para la primera, conforme se establece en el artículo 113.1.c) del citado Reglamento, con el fin de conocer y resolver lo que proceda sobre los asuntos que integran el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

- 1.- Aprobación del acta de la sesión celebrada el día 27 de marzo de 2018.
- 2.- Aprobación Cuenta General del Presupuesto del ejercicio 2017.
- 3.- Juez de Paz Titular.
- 4.- Informes de Secretaría-Intervención sobre el cumplimiento de la obligación trimestral de suministro de información de entidades locales, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y de periodo medio de pago del 1º trimestre de 2018
  - 5.- Resoluciones de la Alcaldía.
  - 6.- Ruegos y preguntas.

En cumplimiento del artículo 80 de ROF, notifíquese a todos los integrantes de este órgano, con el apercibimiento de la obligación que tienen de asistir a las sesiones del Pleno corporativo y fíjese en el Tablón de edictos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Vecilla de Curueño 20 de junio de 2018

Fdo.- Manuela García Robles Alcalde del Ayuntamiento

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE